## CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

#### **ACUERDO No. 409 DE 2009**

( 2 DE DICIEMBRE DE 2009 )

# "POR EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS"

### EL CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS.- La Comisión Distrital de Sistemas – CDS, será presidida por el Alcalde Mayor o su delegado y estará integrada por los Directores o Jefes del área informática de las siguientes entidades del Distrito Capital, así:

- a) Los Directores o Jefes del área informática de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y de las Secretarías Distritales de Gobierno, Hacienda, Salud, Planeación, Cultura, Recreación y Deporte, Ambiente, Movilidad, Hábitat, Integración Social, Desarrollo Económico y Educación.
- b) Un representante de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB-, uno de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá –EEB- y uno de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB-.
- c) Un representante de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- d) Un representante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO 2º. VIGENCIA**. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el artículo 9 del Acuerdo Distrital 57 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO** 

Presidenta

ROSA ELENA MORALES MENESES Secretaría General

**SAMUEL MORENO ROJAS** Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.